



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Abril 07, 2016

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Amaxac de Guerrero
Fondo o programa: Fondo De Contingencias Económicas (CONTINGENCIAS)	Ejercicio Presupuestal: 2015

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

Recursos Destinados A Fines Distintos No Identificados

Derivado de la revisión financiera a los recursos del Convenio del Fondo de Contingencias Económicas (CONTINGENCIAS), para el ejercicio presupuestal 2015, se identificó que para los proyectos "Construcción de edificio en tres niveles "Construcción del edificio E-4 tres niveles (aulas, módulo de sanitarios y escalera) Primera etapa" y "Pavimentación de la calle de Hidalgo", se autorizaron recursos por un total de \$8'000,000.00.

Mediante transferencias electrónicas denominadas Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), se corroboró que la Secretaría de Planeación y Finanzas con cargo a los recursos del Fondo de Contingencias Económicas, le transfirió al H. Ayuntamiento de Amaxac de Guerrero \$7'992,000.00, a la cuenta bancaria específica núm. 2659, de BBVA BANCOMER, S.A. de C.V.

Asimismo, del análisis a los estados de cuenta y movimientos bancarios de la cuenta en comento se detectaron movimientos por concepto que no corresponden con la operación normal del ejercicio de los recursos del fondo por \$1,060,000.00, de los cuales se efectuó el reembolso de \$1'010,000.00, tal como se detalla a continuación:

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
PRESTAMO		
13/10/2015	Prestamos	300,000.00
04/11/2015	Prestamos	100,000.00

Correctiva

Con base en la normativa señalada en el apartado "Fundamento Legal" de esta Cédula de Observaciones, se solicita que el H. Ayuntamiento de Amaxac de Guerrero el reintegro inmediato la cuenta específica de los recursos transferidos indebidamente por **\$50,000.00** más los rendimientos financieros generados desde el momento de la falta hasta su restitución.

Con base en lo dispuesto en las Cláusulas Décima Primera, Décima Segunda y Décima Cuarta del Acuerdo de Coordinación para la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Cuestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala deberá notificar a la Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento de Amaxac de Guerrero, que en el ámbito de su competencia instrumente los procedimientos de responsabilidades que resulten en contra de los presuntos responsables de las irregularidades detectadas. Debiendo enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, copia certificada de dicha instrumentación.

SFP

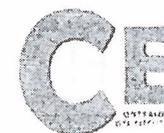
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Hoja No. 2 de 6

Auditoría Número:
TLAX/CONTINGENCIAS-AMAXAC/16
Observación Número: 01
Monto fiscalizable: \$7'992,000.00
Monto fiscalizado: \$7'992,000.00
Monto de la irregularidad: \$50,000.00



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Abril 07, 2016

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Amaxac de Guerrero
Fondo o programa: Fondo De Contingencias Económicas (CONTINGENCIAS)	Ejercicio Presupuestal: 2015

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES																													
<table border="1"> <tr><td>05/01/2015</td><td>Trasposos cuentas propias</td><td>50,000.00</td></tr> <tr><td>12/01/2016</td><td>Trasposos cuentas propias</td><td>100,000.00</td></tr> <tr><td>13/01/2016</td><td>Trasposos cuentas propias</td><td>50,000.00</td></tr> <tr><td>15/01/2016</td><td>Trasposos cuentas propias</td><td>60,000.00</td></tr> <tr><td>11/02/2016</td><td>Trasposos cuentas propias</td><td>200,000.00</td></tr> <tr><td>29/02/2016</td><td>Trasposos cuentas propias</td><td>200,000.00</td></tr> <tr><td></td><td>Total Prestamos</td><td>\$1'060,000.00</td></tr> </table>	05/01/2015	Trasposos cuentas propias	50,000.00	12/01/2016	Trasposos cuentas propias	100,000.00	13/01/2016	Trasposos cuentas propias	50,000.00	15/01/2016	Trasposos cuentas propias	60,000.00	11/02/2016	Trasposos cuentas propias	200,000.00	29/02/2016	Trasposos cuentas propias	200,000.00		Total Prestamos	\$1'060,000.00	<p>Preventiva</p> <p>El H. Ayuntamiento de Amaxac de Guerrero, deberá establecer un procedimiento efectivo que le permita programar y presupuestar adecuadamente las acciones a realizar, en apego a la normatividad establecida.</p>								
05/01/2015	Trasposos cuentas propias	50,000.00																												
12/01/2016	Trasposos cuentas propias	100,000.00																												
13/01/2016	Trasposos cuentas propias	50,000.00																												
15/01/2016	Trasposos cuentas propias	60,000.00																												
11/02/2016	Trasposos cuentas propias	200,000.00																												
29/02/2016	Trasposos cuentas propias	200,000.00																												
	Total Prestamos	\$1'060,000.00																												
<p>PAGO PRESTAMOS</p> <table border="1"> <tr><td>30/10/2015</td><td>Pago préstamo</td><td>250,000.00</td></tr> <tr><td>24/11/2015</td><td>Devolución de préstamo</td><td>50,000.00</td></tr> <tr><td>11/12/2015</td><td>Cuenta propia</td><td>50,000.00</td></tr> <tr><td>30/12/2015</td><td>Devolución de préstamo</td><td>50,000.00</td></tr> <tr><td>29/01/2016</td><td>Devolución de préstamo</td><td>60,000.00</td></tr> <tr><td>29/01/2016</td><td>Traspaso cuenta propia</td><td>50,000.00</td></tr> <tr><td>29/01/2016</td><td>Traspaso cuenta propia</td><td>100,000.00</td></tr> <tr><td>11/02/2016</td><td>Traspaso cuenta propia</td><td>200,000.00</td></tr> <tr><td>29/02/2016</td><td>Traspaso cuenta propia</td><td>200,000.00</td></tr> <tr><td></td><td>Total Pago Prestamos</td><td>\$1'010,000.00</td></tr> </table>	30/10/2015	Pago préstamo	250,000.00	24/11/2015	Devolución de préstamo	50,000.00	11/12/2015	Cuenta propia	50,000.00	30/12/2015	Devolución de préstamo	50,000.00	29/01/2016	Devolución de préstamo	60,000.00	29/01/2016	Traspaso cuenta propia	50,000.00	29/01/2016	Traspaso cuenta propia	100,000.00	11/02/2016	Traspaso cuenta propia	200,000.00	29/02/2016	Traspaso cuenta propia	200,000.00		Total Pago Prestamos	\$1'010,000.00
30/10/2015	Pago préstamo	250,000.00																												
24/11/2015	Devolución de préstamo	50,000.00																												
11/12/2015	Cuenta propia	50,000.00																												
30/12/2015	Devolución de préstamo	50,000.00																												
29/01/2016	Devolución de préstamo	60,000.00																												
29/01/2016	Traspaso cuenta propia	50,000.00																												
29/01/2016	Traspaso cuenta propia	100,000.00																												
11/02/2016	Traspaso cuenta propia	200,000.00																												
29/02/2016	Traspaso cuenta propia	200,000.00																												
	Total Pago Prestamos	\$1'010,000.00																												
<table border="1"> <tr><td>Reembolso Pendiente</td><td>\$50,000.00</td></tr> </table>	Reembolso Pendiente	\$50,000.00	<p>De las acciones realizadas para atender estas recomendaciones, se deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública a través de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, el soporte documental que compruebe la atención de las mismas, quien previo análisis, reenviará a la Secretaría de la Función Pública, y en caso de ser procedente se efectúe el descargo de la observación.</p> <p>La documentación que se presente ante la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala para la posible solventación, deberá estar relacionada y certificada por documento y número de hojas que la integren por el servidor público facultado para ello.</p>																											
Reembolso Pendiente	\$50,000.00																													

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Hoja No. 3 de 6
Auditoría Número:
TLAX/CONTINGENCIAS-AMAXAC/16
Observación Número: 01
Monto fiscalizable: \$7'992,000.00
Monto fiscalizado: \$7'992,000.00
Monto de la irregularidad: \$50,000.00



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Abril 07, 2016

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Amaxac de Guerrero
Fondo o programa: Fondo De Contingencias Económicas (CONTINGENCIAS)	Ejercicio Presupuestal: 2015

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Esta situación transgrede lo establecido en las Cláusulas Tercera y Quinta del Convenio de Transferencia de Recursos Federales del Fondo de Contingencias Económicas, correspondiente al ramo general 23 Provisiones Salariales y Económicas, el artículo 217 fracción III del Código Penal Federal y el artículo 223, párrafos tercero y cuarto del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto de Responsabilidad Hacendaria, que a letra señalan:

Convenio de Transferencia de Recursos Federales del Fondo de Contingencias Económicas

"TERCERA.- CUENTA REGISTRADA.

"Previo a la entrega de los recursos, a que se refiere la Cláusula anterior, "EL MUNICIPIO" deberá contratar, en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, en lo sucesivo "LA CUENTA", y registrarla ante "LA SECRETARIA", para la identificación, control y seguimiento de los recursos, conforme a las disposiciones establecidas para tal efecto."

"QUINTA.- APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.

"EL MUNICIPIO" deberá destinar los recursos transferidos así como los productos financieros que se generen, exclusivamente para el objeto descrito en la Cláusula Primera de este instrumento."

Código Penal Federal

"Artículo 217.- Comete el delito de uso indebido de atribuciones y facultades:

Fecha Compromiso 8-JUNIO-2016

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE AMAXAC DE GUERRERO

ARQ. ADRIÁN MENDIETA PEREZ
Director de Obras Públicas

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Hoja No. 4 de 6
Auditoría Número:
TLAX/CONTINGENCIAS-AMAXAC/16
Observación Número: 01
Monto fiscalizable: \$7'992,000.00
Monto fiscalizado: \$7'992,000.00
Monto de la irregularidad: \$50,000.00



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Abril 07, 2016

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Amaxac de Guerrero
Fondo o programa: Fondo De Contingencias Económicas (CONTINGENCIAS)	Ejercicio Presupuestal: 2015

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p>.....</p> <p><i>III.- El servidor público que teniendo a su cargo fondos públicos, les dé a sabiendas, una aplicación pública distinta de aquella a que estuvieren destinados o hiciere un pago ilegal."</i></p> <p>Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</p> <p><i>"Artículo 223.-En caso de que las dependencias y entidades detecten que los recursos permanecen ociosos; que las entidades federativas, municipios o, en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal no han cumplido las obligaciones que les correspondan después de otorgados, o bien que fueron desviados para propósitos distintos a los autorizados, ejercerán las acciones correspondientes para que dichos recursos sean reintegrados al erario federal.</i></p> <p><i>En caso de que no se observe lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley, este Reglamento y las demás disposiciones aplicables, las dependencias y entidades podrán suspender o cancelar la ministración de recursos públicos federales a las entidades federativas, informando de inmediato a la Secretaría, a la Función Pública y a la Auditoría."</i></p> <p>CAUSA</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incumplimiento a la normatividad aplicable. - Deficiencias en el control y supervisión de los recursos del programa. - Aplicación de los recursos sin contar con las autorizaciones respectivas, debidamente formalizadas. 	<p style="text-align: right; font-size: 2em;">A</p> <p style="text-align: center;">/</p> <p style="text-align: center;">/</p>
--	---

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Hoja No. 5 de 6
Auditoría Número:
TLAX/CONTINGENCIAS-AMAXAC/16
Observación Número: 01
Monto fiscalizable: \$7'992,000.00
Monto fiscalizado: \$7'992,000.00
Monto de la irregularidad: \$50,000.00



CÉDULA DE OBSERVACIONES

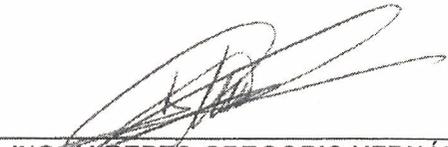
Fecha: Abril 07, 2016

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Amaxac de Guerrero
Fondo o programa: Fondo De Contingencias Económicas (CONTINGENCIAS)	Ejercicio Presupuestal: 2015

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>EFECTO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incumplimiento de las metas y objetivos del Programa. - Los principios de transparencia y rendición de cuentas se afectan negativamente. - Procedimientos administrativos. <p>FUNDAMENTO LEGAL</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cláusulas Tercera y Quinta del Convenio de Transferencia de Recursos Federales del Fondo de Contingencias Económicas, correspondiente al ramo general 23 Provisiones Salariales y Económicas. - Artículo 217 fracción III del Código Penal Federal - Artículo 223, párrafo tercero y cuarto del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. 	

POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

POR LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA


ING. ALBERTO GREGORIO HERNÁNDEZ BASAVE
 Subdirector de Fiscalización en
 Estados y Municipios


L.C.P. JORGE LÓPEZ MÁRQUEZ
 Director de Supervisión, Fiscalización,
 Control y Auditoría



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Abril 07, 2016

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Amaxac de Guerrero
Fondo o programa: Fondo De Contingencias Económicas (CONTINGENCIAS)	Ejercicio Presupuestal: 2015
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

~~C.P. ALBERTO SALAZAR CHÁVEZ~~
Asesor Externo

~~C. JUAN ÁNGEL VASQUEZ GONZÁLEZ.~~
Asesor Externo

~~ING. ISAAC GARCÍA FRAGOSO~~
Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública
y Programas Sociales

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Hoja No. 1 de 5
Auditoría Número: TLAX/CONTINGENCIAS-AMAXAC/16
Observación Número: 02
Monto fiscalizable: \$7'992,000.00
Monto fiscalizado: \$7'992,000.00
Monto de la irregularidad: \$45,330.82



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Abril 07, 2016

Table with 2 columns: Entidad Federativa: Tlaxcala, Ente auditado: H. Ayuntamiento de Amaxac de Guerrero; Fondo o programa: Fondo De Contingencias Económicas (CONTINGENCIAS), Ejercicio Presupuestal: 2015

Table with 2 columns: OBSERVACIÓN, RECOMENDACIONES

Retenciones Indebidas enteradas al ORFIS

Derivado de la revisión a la aplicación de los recursos federales correspondientes a los Convenios para el otorgamiento de subsidios del Fondo de Contingencias Económicas, suscritos por el Gobierno Federal y el del Estado de Tlaxcala, del ejercicio presupuestal 2015, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala \$306'046,600.00, quien a su vez transfirió a la cuenta con terminación núm. 2659 del Banco BBVA Bancomer, S.A. a nombre del H. Ayuntamiento de Amaxac de Guerrero \$7'992,000.00, para llevar a cabo la ejecución de las obras "Construcción de edificio E-4 de aulas de tres niveles (aulas, módulo de sanitarios y escaleras (primera etapa)" y "Pavimentación de la calle Hidalgo".

Como resultado del análisis documental a la información presentada, se detectó que se transfirió al Órgano Superior de Fiscalización \$40,714.77 por concepto de entero de retenciones del 5.51 al millar y del 1 al millar, adicional que se encuentran pendientes de enterar retenciones del 1 al millar por \$4,616.05, sin embargo, resultan improcedentes toda vez que la retención del 1 al millar fue realizada directamente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante la Tesorería de la Federación al momento de radicar los recursos del Fondo al Estado, por otro lado, la retención del 5.51 al millar aplica únicamente por concepto de inspección, supervisión y vigilancia de las de obras contratadas con recursos municipales tal como lo establece el art. 12, frac. X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, que a la letra dice:

Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios

Artículo 12. ...

Correctiva

Con base en la normativa establecida en el apartado "Fundamento Legal" de esta Cédula de Observaciones, se le requiere al H. Ayuntamiento de Amaxac de Guerrero el reintegro inmediato de \$45,330.82, más los intereses generados a partir del momento que los recibió y hasta la realización del reintegro la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala a efecto de que ésta realice lo conducente ante la Tesorería de la Federación (TESOFE) y envíen a la Secretaría de la Función Pública a través de la Contraloría del Ejecutivo, la documentación que acredite el reintegro solicitado.

Con base en lo dispuesto en las Cláusulas Décima Primera, Décima Segunda y Décima Cuarta del Acuerdo de Coordinación para la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Cuestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala deberá notificar a la Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento de Amaxac de Guerrero, que en el ámbito de su competencia instrumente los procedimientos de responsabilidades que resulten en contra de los presuntos responsables de las irregularidades detectadas. Debiendo enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, copia certificada de dicha instrumentación

SE
SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Hoja No. 2 de 5
Auditoría Número:
TLAX/CONTINGENCIAS-AMAXAC/16
Observación Número: 02
Monto fiscalizable: \$7'992,000.00
Monto fiscalizado: \$7'992,000.00
Monto de la irregularidad: \$45,330.82



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Abril 07, 2016

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Amaxac de Guerrero
Fondo o programa: Fondo De Contingencias Económicas (CONTINGENCIAS)	Ejercicio Presupuestal: 2015
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>...</p> <p>X. Verificar que los entes fiscalizables retengan el cinco punto cincuenta y uno al millar o el que se determine en las leyes de ingresos municipales del monto de las obras contratadas por concepto de inspección, supervisión y vigilancia de las mismas. Estos recursos serán remitidos a la Secretaría Administrativa del Congreso quien a la brevedad los enterará al Órgano para su administración, excepto cuando alguno en coordinación con el Órgano lleve a efecto la inspección, supervisión y vigilancia. Los convenios que al efecto se celebren establecerán los porcentajes que les corresponda administrar.</p> <p>Sin embargo, los Recursos del Fondo de Contingencias Económicas no pierden su carácter de Recursos Federales, tal como lo establece Convenio núm. SPF/RF-R23-CONTINGENCIASA-AMAXAC DE GUERRERO/011 ON-2015 celebrado entre la Secretaría de Planeación y Finanzas y el H. Ayuntamiento de Amaxac de Guerrero en su cláusula Quinta, que a la letra dice:</p> <p>"QUINTA.- APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- "EL MUNICIPIO" deberá destinar los recursos transferidos así como los recursos financieros que se generen, exclusivamente para el objeto descrito en la Cláusula Primera de este instrumento.</p> <p>"LAS PARTES" acuerdan que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del ejercicio fiscal 2015, se deberán reintegrar a "LA SECRETARÍA", a efecto de que ésta realice lo conducente ante la TESOFE, en términos de las disposiciones aplicables. Las obligaciones y compromisos formales de pago, se establecen mediante:</p> <p>a) La contratación de proveedores, contratistas, o</p>	<p>Preventiva</p> <p>El H. Ayuntamiento de Amaxac de Guerrero, deberá establecer un procedimiento efectivo que le permita programar y presupuestar adecuadamente las acciones a realizar, en apego a la normatividad establecida.</p> <p>De las acciones realizadas para atender estas recomendaciones, se deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública a través de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, el soporte documental que compruebe la atención de las mismas, quien previo análisis, reenviará a la Secretaría de la Función Pública, y en caso de ser procedente se efectúe el descargo de la observación.</p> <p>La documentación que se presente ante la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala para la posible solventación, deberá estar relacionada y certificada por documento y número de hojas que la integren por el servidor público facultado para ello.</p>

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Hoja No. 3 de 5
Auditoría Número:
TLAX/CONTINGENCIAS-AMAXAC/16
Observación Número: 02
Monto fiscalizable: \$7'992,000.00
Monto fiscalizado: \$7'992,000.00
Monto de la irregularidad: \$45,330.82



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Abril 07, 2016

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Amaxac de Guerrero
Fondo o programa: Fondo De Contingencias Económicas (CONTINGENCIAS)	Ejercicio Presupuestal: 2015

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

b) *Los contratos o documentos que justifiquen y comprueben la asignación y aplicación de los recursos federales.*

Los recursos entregados a "EL MUNICIPIO", no pierden su carácter federal, por lo que deberá realizar todas las acciones necesarias para que los recursos sean ejercidos en tiempo y forma, y bajo los principios control, transparencia y rendición de cuentas aplicables a los recursos públicos federales de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

"EL MUNICIPIO" se obliga a recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones hechas con cargo a los subsidios otorgados y a realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en los informes en el ámbito local, conforme sean aplicados, comprometidos y erogados, respectivamente."

CAUSA

- Inobservancia a la normatividad aplicable.
- Deficiente programación y planeación de los proyectos.
- Posible uso indebido del ejercicio público de las personas encargadas de la administración y ejercicio de los recursos.

EFECTO

- Incumplimiento de las metas y objetivos del convenio.
- Reintegro de recursos.
- Sanciones administrativas.

Fecha Compromiso 9-JUNIO-2016

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE AMAXAC DE GUERRERO


ARQ. ADRIÁN MENDIETA PEREZ
Director de Obras Públicas



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Abril 07, 2016

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Amaxac de Guerrero
Fondo o programa: Fondo De Contingencias Económicas (CONTINGENCIAS)	Ejercicio Presupuestal: 2015

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>FUNDAMENTO LEGAL</p> <ul style="list-style-type: none"> - Artículo 12, frac. X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios - Cláusula Quinta del Convenio de Transferencia de Recursos Federales del Fondo de Contingencias Económicas, correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas. 	

POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ING. ALBERTO G. HERNÁNDEZ BASAVE
Subdirector de Fiscalización en
Estados y Municipios

**POR LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL ESTADO DE TLAXCALA**

L.C.P. JORGE LÓPEZ MÁRQUEZ
Director de Supervisión, Fiscalización,
Control y Auditoría.

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Hoja No. 5 de 5
Auditoría Número:
TLAX/CONTINGENCIAS-AMAXAC/16
Observación Número: 02
Monto fiscalizable: \$7'992,000.00
Monto fiscalizado: \$7'992,000.00
Monto de la irregularidad: \$45,330.82



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Abril 07, 2016

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Amaxac de Guerrero
Fondo o programa: Fondo De Contingencias Económicas (CONTINGENCIAS)	Ejercicio Presupuestal: 2015
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

~~C.P. ALBERTO SALAZAR CHÁVEZ.
Asesor Externo.~~

~~ING. ISAAC GARCÍA FRAGOSO.
Jefe de Departamento de Auditoría a
Obra Pública y Programas Sociales.~~

~~C. JUAN ÁNGEL VASQUEZ GONZÁLEZ.
Asesor Externo.~~

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICASUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Hoja No. 1 de 5

Auditoría Número:

TLAX/CONTINGENCIAS-AMAXAC/16

Observación Número: 03

Monto fiscalizable: \$7,992,000.00

Monto fiscalizado: \$7,992,000.00

Monto de la irregularidad: \$9,877.94

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Fecha: Abril 07, 2016.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Amaxac de Guerrero
Fondo o programa: Fondo De Contingencias Económicas (CONTINGENCIAS)	Ejercicio Presupuestal: 2015

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES								
<p>Retenciones No Efectuadas No Enteradas (5 al millar)</p> <p>Derivado de la revisión a la solicitud, transferencia, aplicación y erogación de los recursos ministrados al Estado de Tlaxcala por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Fondo de Contingencias Económicas (CONTINGENCIAS), del ejercicio fiscal 2015, se constató que mediante el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2015, se autorizaron recursos correspondientes al convenio núm. SPF/RF-R23-CONTINGENCIASA-AMAXAC DE GUERRERO/011 ON-2015 por un importe total de \$7'992,000.00, para la ejecución del programa en el H. Ayuntamiento de Amaxac de Guerrero.</p> <p>Del análisis financiero efectuado a los recursos del programa, celebrado entre la Secretaría de Planeación y Finanzas y el H. Ayuntamiento de Amaxac de Guerrero, se observó que durante el mes de diciembre 2015, respecto del contrato DOP-MAG/2015/CERAMO 23-1501001/CONT 01 la empresa contratista presentó la factura núm. 45 del 2 de diciembre de 2015 por \$1'604,178.12 I.V.A. incluido, sin embargo la factura no presenta la retención correspondiente al 5 al millar.</p> <p>El H. Ayuntamiento de Amaxac de Guerrero realizo el pago de dos parcialidades de la factura en comento, mismos que se detallan a continuación:</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 60%;">Factura 45</td> <td style="text-align: right;">1'604,178.12</td> </tr> <tr> <td>Pago parcial 17 de diciembre 2015</td> <td style="text-align: right;">900,000.00</td> </tr> <tr> <td>Pago parcial del 30 de diciembre de 2015</td> <td style="text-align: right;">29,439.62</td> </tr> <tr> <td>Pendiente de pago</td> <td style="text-align: right;">\$ 674,738.50</td> </tr> </table>	Factura 45	1'604,178.12	Pago parcial 17 de diciembre 2015	900,000.00	Pago parcial del 30 de diciembre de 2015	29,439.62	Pendiente de pago	\$ 674,738.50	<p>Correctiva</p> <p>Con base en la normativa seeñalada en el apartado "Fundamento Legal" de esta Cédula de Observaciones, se le requiere al H. Ayuntamiento de Amaxac de Guerrero, realizar el entero inmediato en las oficinas recaudadoras de la Secretaría de Planeación y Finanzas, por un importe de \$9,877.94, más los intereses generados desde el momento de la falta y hasta la realización del reintegro, y que envíe a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, a través de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, el comprobante que acredite el entero solicitado.</p> <p>Preventiva</p> <p>El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Amaxac de Guerrero, deberá instruir a las áreas correspondientes para que en apego a la normatividad, se entere mensualmente en las oficinas recaudadoras de la Secretaría de Planeación y Finanzas, el monto total y la disponibilidad del ingreso que hayan retenido por concepto del derecho a que se refiere el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, referente a los recursos del 5 al millar.</p> <p>De las acciones realizadas para atender estas recomendaciones, se deberá enviar el soporte documental que muestre la atención de las mismas a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, para su análisis y su posterior envío a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, de la Secretaría de la Función Pública.</p>
Factura 45	1'604,178.12								
Pago parcial 17 de diciembre 2015	900,000.00								
Pago parcial del 30 de diciembre de 2015	29,439.62								
Pendiente de pago	\$ 674,738.50								

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Hoja No. 2 de 5
Auditoría Número:
TLAX/CONTINGENCIAS-AMAXAC/16
Observación Número: 03
Monto fiscalizable: \$7,992,000.00
Monto fiscalizado: \$7,992,000.00
Monto de la irregularidad: \$9,877.94



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Abril 07, 2016.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Amaxac de Guerrero
Fondo o programa: Fondo De Contingencias Económicas (CONTINGENCIAS)	Ejercicio Presupuestal: 2015

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

De lo anterior, se observó que el H. Ayuntamiento de Amaxac de Guerrero no realizó la retención y el entero correspondiente al Órgano Estatal de Control, de los recursos correspondientes por concepto del 5 al millar.

Dicha situación incumple lo establecido en el art. 191, tercer párrafo de la Ley Federal de Derechos, que a la letra refiere:

"Por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública, los contratistas con quienes se celebren contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma, pagarán un derecho equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo.

Las oficinas pagadoras de las dependencias de la administración pública federal centralizada y paraestatal, al hacer el pago de las estimaciones de obra, retendrán el importe del derecho a que se refiere el párrafo anterior.

En aquellos casos en que las Entidades Federativas hayan celebrado Convenio de Colaboración Administrativa en esta materia con la Federación, los ingresos que se obtengan por el cobro del derecho antes señalado, se destinarán a la Entidad Federativa que los recaude, para la operación, conservación, mantenimiento e inversión necesarios para la prestación de los servicios a que se refiere este artículo, en los términos que señale dicho convenio y conforme a los lineamientos específicos que emita para tal efecto la Secretaría de la Función Pública.

Los ingresos que se obtengan por la recaudación de este derecho, que no estén destinados a las Entidades Federativas en términos del párrafo anterior, se

La documentación que se presente ante la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala como propuesta de solventación, deberá estar relacionada por documento y número de hojas que la integren, y debidamente certificadas por el servidor público facultado para ello.

Fecha Compromiso 8-JUNIO-2016

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE AMAXAC DE GUERRERO

ARQ. ADRIAN MENDIETA PEREZ
Director de Obras Públicas

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Hoja No. 3 de 5
Auditoría Número:
TLAX/CONTINGENCIAS-AMAXAC/16
Observación Número: 03
Monto fiscalizable: \$7,992,000.00
Monto fiscalizado: \$7,992,000.00
Monto de la irregularidad: \$9,877.94



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Abril 07, 2016.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Amaxac de Guerrero
Fondo o programa: Fondo De Contingencias Económicas (CONTINGENCIAS)	Ejercicio Presupuestal: 2015

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

destinarán a la Secretaría de la Función Pública, para el fortalecimiento del servicio de inspección, vigilancia y control a que se refiere este artículo."

Y a lo establecido en el numeral 3.1 de los Lineamientos para el Ejercicio y Comprobación de los Recursos del Cinco al Millar provenientes del derecho establecido en el Art. 191 de la Ley Federal de Derechos destinados a las entidades federativas, que a la letra refiere:

"3.1 Las ENTIDADES FEDERATIVAS, por conducto de sus ORGANOS HACENDARIOS, presentarán a la SECRETARIA y a los OEC un informe mensual del monto total del ingreso que hayan recaudado por concepto del derecho a que se refiere el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

El monto total de los recursos que por concepto del cinco al millar recauden en cada ejercicio fiscal las ENTIDADES FEDERATIVAS, a través de sus ORGANOS HACENDARIOS, así como el importe total que de esos recursos apliquen los OEC en los conceptos previstos en los presentes Lineamientos, serán registrados, sin que pierdan su carácter federal, en los ingresos y egresos del gobierno del estado o del Distrito Federal, según corresponda, atendiendo a las disposiciones aplicables en materia de rendición de informes y presentación de la cuenta pública ante los congresos locales."

Causa

- Inobservancia a la normatividad específica del Programa.
- Prácticas administrativas poco operativas.
- Falta de control en el manejo y entero de las retenciones del 5 al millar.

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA

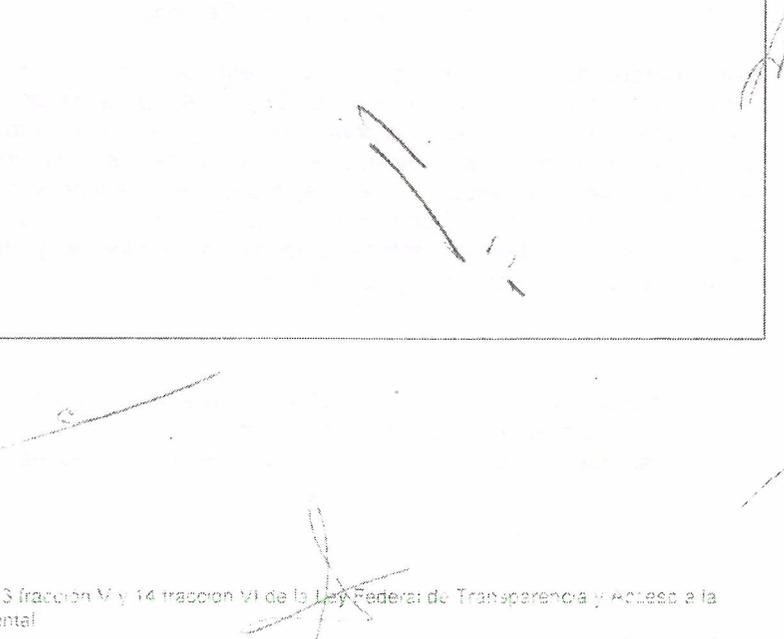
Hoja No. 4 de 5
Auditoría Número:
TLAX/CONTINGENCIAS-AMAXAC/16
Observación Número: 03
Monto fiscalizable: \$7,992,000.00
Monto fiscalizado: \$7,992,000.00
Monto de la irregularidad: \$9,877.94



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Abril 07, 2016.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Amaxac de Guerrero
Fondo o programa: Fondo De Contingencias Económicas (CONTINGENCIAS)	Ejercicio Presupuestal: 2015

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>Efecto</p> <ul style="list-style-type: none"> - Falta de transparencia y rendición de cuentas, así como dificultad en las labores de revisión de las distintas instancias fiscalizadoras. - Ocasiona que el Órgano Estatal de Control, no cuente con los recursos suficientes para las funciones de control y vigilancia. <p>Fundamento Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> - Artículo 191 tercer párrafo de la Ley Federal de Derechos. - Lineamientos para el ejercicio y comprobación de los recursos del cinco al millar, provenientes del derecho establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos destinados a las entidades federativas. - Cláusula Décima, último párrafo del Convenio de Transferencia de Recursos Federales del Fondo de Contingencias Económicas, correspondiente al Ramo General 23, celebrado por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala y el Municipio de Amaxac de Guerrero. 	

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Hoja No. 5 de 5
Auditoría Número:
TLAX/CONTINGENCIAS-AMAXAC/16
Observación Número: 03
Monto fiscalizable: \$7,992,000.00
Monto fiscalizado: \$7,992,000.00
Monto de la irregularidad: \$9,877.94



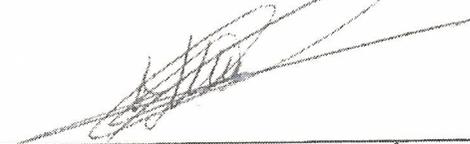
CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Abril 07, 2016.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Amaxac de Guerrero
Fondo o programa: Fondo De Contingencias Económicas (CONTINGENCIAS)	Ejercicio Presupuestal: 2015
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

POR LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA


ING. ALBERTO GREGORIO HERNÁNDEZ BASAVE
 Subdirector de Fiscalización en
 Estados y Municipios


L.C.P. JORGE LÓPEZ MÁRQUEZ
 Director de Supervisión, Fiscalización,
 Control y Auditoría


C.P. ALBERTO SALAZAR CHÁVEZ
 Asesor Externo


ING. ISAAC GARCÍA FRAGO
 Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública
 y Programas Sociales


C. JUAN ÁNGEL VASQUEZ GONZÁLEZ.
 Asesor Externo

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Hoja No. 1 de 4
Auditoría Número: TLAX/CONTINGENCIAS-AMAXAC/16
Observación Número: 04
Monto fiscalizable: \$7,992,000.00
Monto fiscalizado: \$7,992,000.00
Monto de la irregularidad: \$23,080.23



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Abril 07, 2016.

Table with 2 columns: Entity/Program and Audit Entity/Exercise. Entity: Tlaxcala; Program: Fondo De Contingencias Económicas; Audit Entity: H. Ayuntamiento de Amaxac de Guerrero; Exercise: 2015.

Table with 2 columns: OBSERVACIÓN and RECOMENDACIONES.

Retenciones Efectuadas No Enteradas (5 al millar)

Derivado de la revisión a la solicitud, transferencia, aplicación y erogación de los recursos ministrados al Estado de Tlaxcala por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Fondo de Contingencias Económicas (CONTINGENCIAS), del ejercicio fiscal 2015, se constató que mediante el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2015, se autorizaron recursos correspondientes al convenio núm. SPF/RF-R23-CONTINGENCIASA-AMAXAC DE GUERRERO/011 ON-2015 por un importe total de \$7,992,000.00, para la ejecución del programa en el H. Ayuntamiento de Amaxac de Guerrero.

Del análisis financiero efectuado a los recursos del programa, celebrado entre la Secretaría de Planeación y Finanzas y el H. Ayuntamiento de Amaxac de Guerrero, se observó que durante el período de julio a diciembre 2015, se ejercieron recursos por un monto de \$7'618,600.63, de los cuales se realizaron retenciones del 5 al millar por \$23,080.23, derivados del pago de estimaciones.

De lo anterior, se observó que el H. Ayuntamiento de Amaxac de Guerrero no realizó el entero correspondiente al Órgano Estatal de Control, de los recursos retenidos por concepto del 5 al millar.

Dicha situación incumple lo establecido en el art. 191, tercer párrafo de la Ley Federal de Derechos, que a la letra refiere:

Por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública, los contratistas con quienes se celebren contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma, pagarán un derecho equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo.

Correctiva

Con base en la normativa señalada en el apartado "Fundamento Legal" de esta Cédula de Observaciones, se le requiere al H. Ayuntamiento de Amaxac de Guerrero, realizar el entero inmediato en las oficinas recaudadoras de la Secretaría de Planeación y Finanzas, por un importe de \$23,080.23, más los intereses generados desde el momento de la falta y hasta la realización del reintegro, y que envíe a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, a través de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, el comprobante que acredite el entero solicitado.

Preventiva

El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Amaxac de Guerrero, deberá instruir a las áreas correspondientes para que en apego a la normatividad, se entere mensualmente en las oficinas recaudadoras de la Secretaría de Planeación y Finanzas, el monto total y la disponibilidad del ingreso que hayan retenido por concepto del derecho a que se refiere el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, referente a los recursos del 5 al millar.

De las acciones realizadas para atender estas recomendaciones, se deberá enviar el soporte documental que muestre la atención de las mismas a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, para su análisis y su posterior envío a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, de la Secretaría de la Función Pública.



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Abril 07, 2016.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Amaxac de Guerrero
Fondo o programa: Fondo De Contingencias Económicas (CONTINGENCIAS)	Ejercicio Presupuestal: 2015

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Las oficinas pagadoras de las dependencias de la administración pública federal centralizada y paraestatal, al hacer el pago de las estimaciones de obra, retendrán el importe del derecho a que se refiere el párrafo anterior.

En aquellos casos en que las Entidades Federativas hayan celebrado Convenio de Colaboración Administrativa en esta materia con la Federación, los ingresos que se obtengan por el cobro del derecho antes señalado, se destinarán a la Entidad Federativa que los recaude, para la operación, conservación, mantenimiento e inversión necesarios para la prestación de los servicios a que se refiere este artículo, en los términos que señale dicho convenio y conforme a los lineamientos específicos que emita para tal efecto la Secretaría de la Función Pública.

Los ingresos que se obtengan por la recaudación de este derecho, que no estén destinados a las Entidades Federativas en términos del párrafo anterior, se destinarán a la Secretaría de la Función Pública, para el fortalecimiento del servicio de inspección, vigilancia y control a que se refiere este artículo."

Y a lo establecido en el numeral 3.1 de los Lineamientos para el Ejercicio y Comprobación de los Recursos del Cinco al Millar provenientes del derecho establecido en el Art. 191 de la Ley Federal de Derechos destinados a las entidades federativas, que a la letra refiere:

"3.1 Las ENTIDADES FEDERATIVAS, por conducto de sus ORGANOS HACENDARIOS, presentarán a la SECRETARIA y a los OEC un informe mensual del monto total del ingreso que hayan recaudado por concepto del derecho a que se refiere el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La documentación que se presente ante la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala como propuesta de solventación, deberá estar relacionada por documento y número de hojas que la integren, y debidamente certificadas por el servidor público facultado para ello.

Fecha Compromiso 8-JUNIO-2016

**POR EL H. AYUNTAMIENTO DE
AMAXAC DE GUERRERO**

ARQ. ADRIÁN MENDIETA PERÉZ
Director de Obras Públicas

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Hoja No. 3 de 4
Auditoría Número:
TLAX/CONTINGENCIAS-AMAXAC/16
Observación Número: 04
Monto fiscalizable: \$7,992,000.00
Monto fiscalizado: \$7,992,000.00
Monto de la irregularidad: \$23,080.23



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Abril 07, 2016.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Amaxac de Guerrero
Fondo o programa: Fondo De Contingencias Económicas (CONTINGENCIAS)	Ejercicio Presupuestal: 2015

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

El monto total de los recursos que por concepto del cinco al millar recauden en cada ejercicio fiscal las ENTIDADES FEDERATIVAS, a través de sus ORGANOS HACENDARIOS, así como el importe total que de esos recursos apliquen los OEC en los conceptos previstos en los presentes Lineamientos, serán registrados, sin que pierdan su carácter federal, en los ingresos y egresos del gobierno del estado o del Distrito Federal, según corresponda, atendiendo a las disposiciones aplicables en materia de rendición de informes y presentación de la cuenta pública ante los congresos locales."

Causa

- Inobservancia a la normatividad específica del Programa.
- Prácticas administrativas poco operativas.
- Falta de control en el manejo y entero de las retenciones del 5 al millar.

Efecto

- Falta de transparencia y rendición de cuentas, así como dificultad en las labores de revisión de las distintas instancias fiscalizadoras.
- Ocasiona que el Órgano Estatal de Control, no cuente con los recursos suficientes para las funciones de control y vigilancia.

Fundamento Legal

- Artículo 191 tercer párrafo de la Ley Federal de Derechos.
- Lineamientos para el ejercicio y comprobación de los recursos del cinco al millar, provenientes del derecho establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos destinados a las entidades federativas.

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Hoja No. 4 de 4
Auditoría Número:
TLAX/CONTINGENCIAS-AMAXAC/16
Observación Número: 04
Monto fiscalizable: \$7,992,000.00
Monto fiscalizado: \$7,992,000.00
Monto de la irregularidad: \$23,080.23



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Abril 07, 2016.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Amaxac de Guerrero
Fondo o programa: Fondo De Contingencias Económicas (CONTINGENCIAS)	Ejercicio Presupuestal: 2015
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
- Cláusula Décima, último párrafo del Convenio de Transferencia de Recursos Federales del Fondo de Contingencias Económicas, correspondiente al Ramo General 23, celebrado por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala y el Municipio de Amaxac de Guerrero.	

POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ING. ALBERTO GREGORIO HERNÁNDEZ BASAVE
Subdirector de Fiscalización en
Estados y Municipios

C.P. ALBERTO SALAZAR CHÁVEZ
Asesor Externo

C. JUAN ÁNGEL VASQUEZ GONZÁLEZ.
Asesor Externo

**POR LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL ESTADO DE TLAXCALA**

L.C.P. JORGE LÓPEZ MÁRQUEZ
Director de Supervisión, Fiscalización,
Control y Auditoría

ING. ISAAC GARCÍA FRAGOSO
Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública
y Programas Sociales